

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración de BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos 25, céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 22 Enero 1894.)

### MELILLA

#### Suscripción de la Diputación.

	Pesetas.
Suma anterior.....	23.393'02
D. Federico García.....	100
Pascual Serrate.....	100
Suma y sigue.....	23.593'02

Zaragoza 23 de Enero de 1894.—El Presidente, José Maria Caballero.

### SECCIÓN SEGUNDA.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º—Circulares.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de vigilancia y demás dependientes de

mi Autoridad, procedan á la busca y detención de los sujetos, cuyos nombres y señas se insertan á continuación, poniéndolos á disposición de este Gobierno, caso de ser habidos.

Zaragoza 22 de Enero de 1894.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

*Nombres y señas que se citan.*

Francisco Ruiz Lidón, de 28 años; viste pantalón rayado de pana oscura, blusa azul, faja negra y boina á listas y cuadros.

Juan Ruiz Lidón, de 27 años; viste como el anterior.

Denunciado el coche núm. 1 de la empresa de D. Alberto Romero y Compañía, por la Guardia civil, el día 13 del actual, por recorrer un trayecto para el que no estaba autorizado, contraviniendo el art. 1.º del reglamento de carruajes, he dispuesto imponerle la multa de 20 pesetas, con arreglo á lo prevenido en el art. 35 de dicho reglamento.

Lo que se hace público por medio de este BOLETÍN, en cumplimiento de las Reales órdenes de 27 de Noviembre de 1858, 13 de Mayo de 1859, 4 de Septiembre de 1862 y 9 de Abril de 1863.

Zaragoza 23 de Enero de 1894.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

Habiendo sido robadas el día 20 del actual, al vecino de Used D. Benito Vicente, cinco ovejas blancas, preñadas, que tienen en el lado izquierdo la marca ±, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la detención de dichas reses, si fueren

halladas, y á la de las personas en cuyo poder se encuentren, dando cuenta á este Gobierno si se consiguiese.

Zaragoza 23 de Enero de 1894.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

### Servicio militar.—Circular.

Los Ayuntamientos de esta provincia que aparecen en las relaciones que á continuación se insertan, se hallan en descubierto con la caja de Recruta de esta capital por la revisión de útiles condicionales en los años 1879 á 1888 los de la primera relación, así como los de la segunda en los de 1888 á 1893, ambos inclusive.

En su consecuencia, señalo á los Alcaldes de los mismos el plazo de 10 días, para hacer efectivos sus descubiertos, sin dar lugar á nuevos recuerdos.

Zaragoza 23 de Enero de 1894.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

#### Relación primera que se cita.

PUEBLOS.	Ptas. Cts.
Ardisa.....	41'96
Alfamén.....	2'78
Almunia.....	89'34
Ariza.....	154'28
Ateca.....	171'44
Azuara.....	287'30
Anento.....	26'62
Belchite.....	177'37
Berruoco.....	28'86
Castejón de Valdejasa.....	55'87
Calatayud.....	1.089'01
Campillo.....	18'30
Cervera de la Cañada.....	6'70
Codo.....	28'18
Embid de Ariza.....	59'12
Escatrón.....	3'56
El Frasno.....	129'86
Fombuena.....	42'30
Herrera.....	83
Jaulín.....	23'42
Juslibol.....	101'88
Lumpiaque.....	2'50
Leciñena.....	74'44
Lagata.....	1'04
Lécera.....	142'34
Los Fayos.....	37'74
Moneva.....	27'46
Monzalbarba.....	2'48
Peñaflor.....	2'54
Paracuellos de la Ribera.....	12'18
Pedrola.....	23'84
Plenas.....	58'23
Ricla.....	33'16
Sabiñán.....	457'82
Sestrica.....	31'02
Salillas.....	31'57
Sástago.....	102'89
Tiarga.....	100'90

PUEBLOS.	Ptas. Cts.
Tobed.....	6'16
Torralba de los Frailes.....	69'03
Torrallvilla.....	36'23
Tarazona.....	83'50
Uncastillo.....	21'46
Villamayor.....	8'68
Villalengua.....	156'14
TOTAL.....	4.124'70

#### Relación segunda que se cita.

PUEBLOS.	Ptas. Cts.
La Almunia.....	10'46
Ateca.....	23'69
Alfajarín.....	7'68
Arándiga.....	10'46
Anento.....	88'80
Azuara.....	172'27
Caspe.....	53'93
Cabañas.....	61'58
Cinco Olivas.....	9'76
Castejón de Valdejasa.....	22'30
Calatayud.....	414'81
Campillo.....	36'53
Cervera de la Cañada.....	22'78
El Frasno.....	4'90
El Frago.....	27'17
Escatrón.....	40'13
Gallur.....	25'08
Herrera.....	65'68
Ibdes.....	11'85
Inogés.....	21'24
Jaulín.....	19'16
Leciñena.....	41'43
Letúx.....	20'22
Malanquilla.....	43'24
Maluenda.....	21'64
Monterde.....	9'07
Monreal de Ariza.....	31'51
Moros.....	11'85
San Mateo de Gállego.....	26'47
Oseja.....	54'89
Paracuellos de la Ribera.....	25'78
Pradilla.....	8'37
Pedrola.....	16'02
Plenas.....	53'76
Pomer.....	121'79
Purroy.....	153'60
Romanos.....	14'63
Ruesca.....	25'56
Sestrica.....	16'74
Tosos.....	16'71
Villalba.....	52'25
Villafeliche.....	20'91
Viver de la Sierra.....	18'13
Undués de Lerda.....	18'61
TOTAL.....	1.973'44

# INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

## NEGOCIADO DE VENTAS.

MES DE FEBRERO DE 1894.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimientes de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la Ley de 13 de Junio de 1878, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los Sres. Alcaldes figurar á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que acauda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de éstos. Ptas. Cts.
D. Nemesio Valenciaga.....	Santurce.	Mina de sal.	Remolinos.	Estado.	8	en 15 de Febrero de 1894.....	4.690'80
José Navarro.....	Biel.	Campo.	Biel.	Clero.	24	en 15 idem idem.....	92'50
Mariano Jimeno.....	Villarreal.	Id.	Villarreal.	Id.	153	en idem idem.....	155
José Agustín Ramiro.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	154	en 16 idem idem.....	58'75
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	155	en idem idem.....	55
Santos Valero.....	Mainar.	Id.	Idem.	Id.	156	en 19 idem idem.....	25
Jorge Soler.....	Villarreal.	Id.	Idem.	Id.	157	en idem idem.....	40
José Navarro.....	Biel.	Id.	Biel.	Id.	158	en idem idem.....	52'50
Bernardo Diaz.....	Trasobares.	Id.	Trasobares.	Id.	104	en 24 idem idem.....	42'50
Roque Romeo.....	Calatayud.	Id.	Calatayud.	Id.	143	en 14 idem idem.....	36'35
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	144	en idem idem.....	52'10
Victoriano Francia.....	Paracuellos de Jiloca.	Id.	Paracuellos de Jiloca.	Id.	145	en 16 idem idem.....	46
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	146	en idem idem.....	71
Santiago Rios.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	147	en idem idem.....	55'50
Enrique Alvarez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	148	en idem idem.....	40
Tomás Marco.....	La Almunia.	Id.	La Almunia.	Id.	149	en idem idem.....	27'20
Luis Cruzat.....	Monterde.	Id.	Idem.	Id.	150	en 17 idem idem.....	140
Alejo Cuabara.....	Inogés.	Id.	Inogés.	Id.	151	en 21 idem idem.....	110'10
Manuel Sarriena.....	Luesia.	Monte.	Luesia.	Propios.	14	en 17 idem idem.....	330
José Pachón.....	Fauste.	Id.	Fauste.	Id.	36	en 3 idem idem.....	4.820
Jerónimo Mena.....	Madrid.	Id.	Ateca.	Id.	37	en 4 idem idem.....	3.800
	Rivas (Ejea).	Censo.	Rivas (Ejea).	Id.	38	en 6 idem idem.....	125'10

Zaragoza 4 de Enero de 1894.—El Interventor de Hacienda, Francisco Jandenes.

## SECCIÓN SEXTA.

Ignorándose el paradero de José Gil Miguel, hijo de Cándido y Blasa, que en concepto de natural de este pueblo ha sido comprendido en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, se le cita por medio del presente para que comparezca en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento el día 28 del actual, á las diez de su mañana, al acto de rectificación del alistamiento.

Gelsa 22 de Enero de 1894.—El Alcalde, Angel Font.

Las cuentas municipales del año económico de 1892-93, y los proyectos de los presupuestos adicional y refundido para el de 1893-94 y del ordinario para el de 1894-95, se hallarán de manifiesto por espacio de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

También se admitirán por todo el mes de Febrero próximo, en la misma Secretaría, las declaraciones de las alteraciones que haya sufrido la riqueza amillarada, previa presentación de los títulos de dominio.

Gelsa 22 de Enero de 1894.—El Alcalde, Angel Font.

Las titulares de Medicina y Farmacia y la plaza de Inspector de carnes de este pueblo, halláanse vacantes; sus dotaciones anuales son: 750 pesetas cada una de las dos primeras y 150 pesetas la última, cobradas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, mas las iguales que efectúen con los vecinos pudientes. Los aspirantes que reúnan las condiciones legales necesarias podrán solicitarlas en el término de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio, dirigiendo sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía.

Alpartir 21 de Enero de 1894.—El Alcalde ejerciente, Domingo Moneva.

La plaza de Depositario municipal de esta villa se halla vacante: su dotación consiste en los derechos de instrucción, ó sea el 15 al millar de las cantidades que ingresen en Depositaria; el agraciado ha de presentar fianza á satisfacción del Ayuntamiento.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde por término de ocho días, pasados los cuales se proveerá.

Godojos 22 de Enero de 1894.—El Alcalde, Martín Castejón.

La titular de Medicina y Cirujía de Beneficencia de este pueblo se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba: su dotación consiste en 50 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales, por la asistencia á 10 familias pobres, y las iguales con los demás vecinos, y ha de proveerse por término de un año. Solicitudes á esta Alcaldía por término de 30 días, pasados los cuales se proveerá.

Pastriz 22 de Enero de 1894.—El Alcalde, Pedro P. Pelegrín.

Las liquidaciones del presupuesto de ingresos y gastos del año económico de 1892-93, el presupuesto adicional y el refundido de 1893-94 y el ordinario para el próximo año económico de 1894 á 95, estarán de manifiesto por 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento, á los efectos oportunos.

Por igual término, y en la misma Secretaría, durante las horas de oficina, se admitirán las altas y bajas que los contribuyentes de este término municipal hayan sufrido en su riqueza territorial durante el año económico último para el de 1894 á 95, previa la presentación de los documentos que las acrediten.

Longás 20 de Enero de 1894.—El Alcalde, Sebastián Solano.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta localidad se admiten por término de 15 días las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza, previa la presentación de los títulos que lo justifiquen.

El Frasnó 20 de Enero de 1894.—El Alcalde, Enrique Monteagudo.

## SECCIÓN SÉPTIMA

## JUZGADOS MUNICIPALES.

## Utebo

El cargo de Secretario suplente de este Juzgado se halla vacante por renuncia del que para ello fué nombrado: su dotación consiste en los derechos de Arancel. Los que reúnan las condiciones que determina el reglamento de 10 de Abril de 1871 y deseen solicitarla, dirigirán sus instancias documentadas con arreglo al mismo, á este Juzgado, dentro del plazo de 15 días, á contar desde hoy, pasados los cuales se proveerá.

Utebo 22 de Enero de 1894.—El Juez municipal, Emeterio Bel.

## PARTE NO OFICIAL.

## ANUNCIOS.

En la finca del Hospital provincial, denominada Torre del Abejar, existen para vender barbados de las siguientes clases y precios:

Sobre 12.000 de uno y dos años garnacha, á 1'50 pesetas el ciento.

Sobre 6.000 del mismo tiempo Vidadico, al mismo precio.

Sobre 2.000 del mismo tiempo, de moscatel de Málaga, á 4 pesetas el ciento.

Toda la planta es de inmejorable calidad por sus raíces y lozanía.

También existe una gran cantidad de árboles frutales de todas clases, á 0'50 céntimos de peseta uno.

El que desee comprar, puede dirigirse al Administrador del Hospital.